

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISION MIXTA DEL CONVENIO LABORAL
PARA 2019-2021 DE LAS EMPRESAS Y TRABAJADORES DE PERFUMERIA Y
AFINES**

En Madrid, siendo las 11 horas del día 10 de diciembre de 2.019, en los locales de la Asociación Nacional de Perfumería y Cosmética (STANPA), sitos en la Plaza de Santa Bárbara, nº 3 – bajo, de Madrid, se reúnen los representantes de las Federaciones Sindicales UGT-FICA y CCOO de INDUSTRIA y de la Organización empresarial ASOCIACION NACIONAL DE PERFUMERIA Y COSMETICA (STANPA), integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio sectorial que a continuación se indica, para constituir la **COMISION MIXTA DEL CONVENIO LABORAL PARA 2019-2021 DE LAS EMPRESAS Y TRABAJADORES DE PERFUMERIA Y AFINES**, que quedará integrada por las siguientes personas:

POR CCOO de INDUSTRIA

[Redacted names and details for CCOO de INDUSTRIA representatives]

POR UGT-FICA

[Redacted names and details for UGT-FICA representatives]

ASESORES

[Redacted names and details for advisors]

POR STANPA

[Redacted signature area]

ASESOR:

[Redacted signature area]

Con independencia de las personas designadas por cada organización, de conformidad con el artículo 81 del Convenio Colectivo vigente, la Comisión Mixta estará integrada paritariamente por un máximo de tres representantes de cada Federación sindical y seis representantes de la Organización empresarial.

Acto seguido, los designados acuerdan establecer como sede de la Comisión Mixta, a efectos de reuniones, recepción de consultas y notificaciones, las dependencias de STANPA, en Madrid, Plaza de Santa Bárbara, 3 – bajo. No obstante, se podrá celebrar alguna reunión fuera de la sede, en el lugar que la Comisión Mixta determine, atendiendo a las circunstancias de cada caso particular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, una vez leída y aprobada la presente acta, se levanta la sesión.

POR UGT-FICA

POR CCOO de INDUSTRIA

POR STANPA